

**AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.**

**Secretaría-Intervención.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2018.**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Vicente Granado Granado.

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Alicia Rodríguez Rodríguez.

D<sup>a</sup> Raquel García Borrero.

D. Juan Pedro Ginés Gómez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Granado Julián

**Secretario:**

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el SALÓN DE PLENOS del Consistorio de PESCUEZA, **siendo las 20,00 horas del día 8 DE OCTUBRE de 2018**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Vicente Granado Granado, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1<sup>a</sup> convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

**2018/03/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 4 de Junio de 2018.

**2018/03/02.- EXPEDIENTE 130/2018. PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES, PARA SU INCLUSION EN EL CALENDARIO LABORAL DE 2019.**

Visto el Decreto 143/2017, de 5 de septiembre, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, y puesto que en el art. 2º-2, se establece que los Ayuntamientos, deberán formular su propuesta y remitirlas antes del 31 de octubre de 2018; los reunidos, acuerdan por unanimidad, proponer las siguientes:

- - Día 17 de Enero, JUEVES, San Antón, Fiesta Local.
- - Día 25 de Abril, JUEVES, San Marcos, Fiesta Local

**2018/03/03.- EXPEDIENTE 133/2018. SOLICITUD DE JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, APERTURA DE PORTERA CANADIENSE EN CAMINO LA CARRERA.**

Dada lectura de escrito que ha presentado en el Registro General, Don Juan Francisco Rodríguez, por el que expone y SOLICITA:

“• La instalación de una portera canadiense, en el camino de "La Carrera" para poder realizar mi actividad profesional de ganadería en las fincas arrendadas.

• Que al realizar una portera canadiense no sería necesario el tener que bajar del vehículo para abrir y cerrar las puertas, por lo que el uso del camino público sigue siendo el mismo, sin perjuicio para los usuarios del mismo.”

Los reunidos, visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, previa deliberación, adoptan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. No acceder a lo solicitado, porque la actuación pretendida por el solicitante, de instalar una portera canadiense en el camino, resultaría que obstaculizaría el

libre tránsito de ganado por el camino, vehículos de tracción animal, jinetes caballo, etc., por lo que no queda justificado el interés social de la actuación y su uso no es compatible con el régimen de usos establecidos.

**2018/03/04.- EXPEDIENTE 134/2018. EXPEDIENTE CAMBIO DENOMINACION DE VIA PÚBLICA EN EL CALLEJERO, EN VIRTUD DE LA LEY MEMORIA HISTORICA.**

El pasado día 18 de junio de 2018 se constituyó en la sede de la Institución Provincial, el Comité Provincial de Expertos Memoria Histórica de la Diputación Provincial de Cáceres, órgano creado por el Texto Refundido de Decreto de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cáceres por el que se crea el Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica de la Institución Provincial y se regula su composición y funcionamiento, publicado en el BOP nº 111 de 12 de Junio de 2018.

El objetivo de dicho Comité, como se recoge en citado Decreto, es coadyuvar a los Ayuntamientos en el cumplimiento del mandato recogido en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución violenta durante la guerra civil y la dictadura, más conocida como Ley de Memoria Histórica y elaborar un Catálogo de Vestigios de carácter provincial, en su caso.

A la vista de que en el callejero de este Ayuntamiento, existe una vía pública o calle, denominada “López Hidalgo” , y que la misma, conforme a lo dispuesto en la ley 52/2007, llamada Ley de Memoria Histórica, no es conforme a derecho su denominación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, expone que habiendo recabado opiniones consensuadas entre vecinos, propone que la citada calle o vía pública, pase a denominarse “Calle Aceña” .

Los reunidos, previa deliberación, adoptan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el cambio de denominación de la vía pública o calle pública, que en la actualidad se denomina “López Hidalgo”, pasa a denominarse “Aceña”

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo, a cuantos Organismos Oficiales y demás Entidades de Derecho Público y Privado, se vean afectadas por este acuerdo, para que el

mismo sea efectivo.

**2018/03/05. – EXPEDIENTE 129/2018. ELABORACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 2019.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor municipal, de fecha 27-09-2018.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 27-09-2018, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, adoptan el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	289.055,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	280.995,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	39.200,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	210.895,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	30.900,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	8.060,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	4.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>289.055,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	289.055,00

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	277.605,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	47.535,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	76.495,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	132.325,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	20.250,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	11.450,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	11.450,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>289.055,00</b>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura.

**2018/03/06.- EXPEDIENTE 132/2018. EXPEDIENTE DE MUTACION DEMANIAL INTERNA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.**

Considerando la Providencia de la Alcaldía, el Informe Técnico, el Informe de Secretaria, y expediente tramitado al efecto.

Considerando que los cambios de destino o mutación demanial que se proponen son convenientes y muy beneficiosos para este Municipio, en especial para sus habitantes.

El Pleno de esta Corporación, previa deliberación, por unanimidad, de los 5 Miembros Concejales presentes, de los 5 que de Derecho componen la Corporación, adoptan el siguiente,

**ACUERDO,**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el cambio de destino de los edificios sitios, en Plaza Póstigo, n.º 6, que en lo sucesivo será destinado para Centro Social y Cultural, y el sito en Calle Carretera, nº 15, que en lo sucesivo será destinado a Velatorio Municipal, como mutación demanial interna u objetiva, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público.

**SEGUNDO.** Por considerar conveniente para los intereses públicos la participación ciudadana en el presente expediente, anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el acuerdo adoptado y expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

**TERCERO.** Considerar aprobado definitivamente el acuerdo plenario inicial y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones, o, en su caso, con nuevo acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

**CUARTO.** Cuando el acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes los cambios de destinos efectuados en los citados bienes inmuebles municipales.

**QUINTO.** Facultar en el Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionada con este asunto.

#### **2018/03/07.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

Por la Presidencia, se informó sucintamente, a los reunidos, sobre temas de interés municipal:

- Que la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Junta de Extremadura, había solicitado la posibilidad, que el Ayuntamiento, dispusiera de terrenos, para el estudio de la posible construcción de viviendas sociales en la localidad.  
Dado que el Ayuntamiento, es propietario de unos terrenos urbanos, antiguas edificaciones, sito en calle Baja Plaza; los mismos se ponen a disposición de la Secretaria General de Arquitectura, vivienda y Políticas de Consumo, para que si lo tienen a bien, construyan las viviendas sociales que en los mismos, tengan cabida.
- Que se ha solicitado la oferta de empleo, dentro del Programa Empleo Experiencia, para un puesto de trabajo, de peón de servicios varios.
- Que se ha recibido, la resolución de otorgamiento de subvención dentro del Programa de Empleo Social, para la contratación de desempleados, por un período de seis meses.

#### **2018/03/08.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.**

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, **de los números 53 a 93, del año 2018, ambos inclusive.**

#### **2018/03/09.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se realizaron.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las

20,40 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

**V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: José Vicente Granado Granado.

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(Documento firmado electrónicamente)

**DILIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE ACTA.** La extiendo, yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PESCUEZA, para hacer constar que la precedente Acta de la Sesión celebrada el día 8 de Octubre de 2018 por parte del PLENO DEL AYUNTAMIENTO de PESCUEZA, fueron redactados originalmente en **Papel Timbrado del Estado, Clase 8<sup>a</sup>, folios: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, ambos inclusive**, escritos a una sola cara, y en todos los cuales consta la rúbrica del Sr. Alcalde y el correspondiente sello oficial, y en la última de dichas hojas consta la firma de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. En este sentido, y en nuestro modesto juicio cumple todos los requisitos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y consecuentemente, la misma puede ser incorporada a LIBROS DE ACTAS con hojas móviles. De lo que certifico, en PESCUEZA , a \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.**

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.